

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 1 de 10		

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 26 DE 2018

LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que procede a adelantar un proceso bajo la modalidad de Licitación Pública No. 26 de 2018, con el siguiente objeto: *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro - ANE, y de los que sea o fuere legalmente responsable la ANE y que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.”* y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa lo siguiente:

1. ATENCIÓN A INTERESADOS: A efectos de atender las solicitudes que se presenten dentro del proceso de selección los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Dirección: Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 6000030, Correo electrónico: contratacion-ane@ane.gov.co.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública


PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392) DÍAS**, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta; todas las pólizas deben quedar con la misma vigencia a excepción del SOAT que tiene una vigencia igual a un (1) año contado a partir de su expedición.

3. FECHA, HORA Y LUGAR DE CIERRE: 16 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS MICTE (\$455.000.000) IVA INCLUIDO**, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. fecha	Rubro	Valor
5118 del 06/02/2018	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$172.000.000
5218 del 06/02/2018	Otros seguros (TRDM, RCE, MANEJO, RCSP, TM, SOAT Y AUTOMOVILES)	\$283.000.000

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 2 de 10		

ACUERDOS COMERCIALES: Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal, del proponente singular o del proponente plural.
7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
8. NOTA: En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.
9. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
10. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados
11. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
12. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 3).
13. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
14. Garantía de Seriedad de la propuesta
15. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá aportar los documentos establecidos para la verificación jurídica para cada uno de sus integrantes.

Dichos documentos deberán ser aportados por el oferente con la presentación de su oferta.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado TRES (3) indicadores en las siguientes condiciones:

<p>Versión: 3</p>	<p>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	
<p>Página: 3 de 10</p>		

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total con reservas técnicas sobre activo Total	Menor o igual al 92.3%
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio técnico - Patrimonio Adecuado	Positivo

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 1: Frente al indicador de nivel de endeudamiento se verificará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, en atención a que en la información del RUP no se indican las reservas técnicas en la fórmula de dicho indicador.

NOTA 2: Frente al indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al 31 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal que expide las certificaciones financieras de nivel de endeudamiento y exceso o defecto de patrimonio.


Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

1. Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 4 de 10		

RP= $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Superior a -1
---	---------------

2. Rentabilidad del Activo

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Superior a -1
--	---------------

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal y con el fin de verificar los indicadores financieros y la capacidad organizacional, cada uno de los integrantes deberá aportar los correspondientes estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016.

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA


Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar **tres (3) contratos** inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
- b. **Estado del contrato:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- c. **Valor:** La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a MIL CIENTO SESENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1165 SMLMV).
- d. **Inscripción de Código (s):** Estar inscrito en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
8413150 0	F- SERVICIO S	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el (Formato No. 6), adjunto a este documento, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 5 de 10		

cada uno de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio **con los que pretenda acreditar la experiencia exigida**, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto y/u obligaciones y/o alcance del contrato: Deberá acreditar **mínimo dos (2) de los siguientes ramos** de seguro:
 - Todo riesgo daños materiales
 - Automóviles
 - Manejo Global para Entidades estatales
 - Responsabilidad civil extracontractual
 - Transporte de mercancías
 - Responsabilidad civil de servidores públicos o Responsabilidad Civil Directores y Administradores.
 - SOAT
- d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (**vigencia de las pólizas**)
- e) Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- f) Firma del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio o de la unión temporal que presenta la propuesta.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

6.5. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR.

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que las mismas son aquellas con las cuales se encuentra contratado actualmente el programa de seguros de la Entidad e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 6 de 10		

a. AMPAROS OBLIGATORIOS

Todos los amparos obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el slip técnico.

Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende **será causal de no habilitación de la propuesta.**

b. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta.

Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de no ser habilitada su propuesta.

c. EXCLUSIONES

El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.


La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de no habilitación de su propuesta.

d. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS

El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

e. REASEGUROS

El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 7 de 10		

f. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato No. 8 – Requisitos para el pago de indemnización, adjunto a este documento, para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, así como el plazo máximo para el pago de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

g. ATENCION, COTIZACIONES – INCLUSIONES – MODIFICACIONES, TRAMITE DE LEGALIZACION DE DOCUMENTOS

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato No. 9 - Tiempo de respuesta para cotizaciones - inclusiones – modificaciones, trámite de legalización de documentos, para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos, así como el plazo máximo de atención, cotización, inclusiones, modificaciones, trámite de legalización de documentos. Contados a partir de la fecha en que reciban la solicitud formal. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 8 de 10		

h. SERVICIOS

El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	12 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	12 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Ajuste al proyecto de pliego y respuestas a las observaciones.	2 de marzo de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Acto administrativo de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos	2 de marzo de 2018		www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de Asignación de Riesgos. (Audiencia de aclaraciones en caso de requerirse)	5 de marzo de 2018		Instalaciones de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C.	10:00 a.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	2 de marzo de 2018	8 de marzo de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	12 de marzo de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	16 de marzo de 2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación de las propuestas.	16 de marzo de 2018	21 de marzo de 2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	21 de marzo de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	21 de marzo de 2018	28 de marzo de 2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a observaciones al informe de evaluación	2 de abril de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de adjudicación.	3 de abril de 2018		La audiencia se realizará en las instalaciones de la ANE ubicada	10:00 a.m.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 9 de 10		

			en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 Bogotá D.C La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Elaboración y legalización del contrato.	3 de abril de 2018	5 de abril de 2018		

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico contratacion-ane@ane.gov.co De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Portal Único de Contratación).

El presente aviso se emite y publica el doce (12) de febrero de 2018.